



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza nº 1459/93 del 22 de Noviembre de 1993 que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Constitución un subsidio para cubrir guardias en dicha Institución, y;

CONSIDERANDO: Que, se estima pertinente actualizar el monto que actualmente percibe por subsidio la Asociación de Bomberos Voluntarios para cubrir guardias.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Constitución, un subsidio equivalente a pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) para cubrir guardias en dicha Institución, a partir del mes de Julio de 2016, importe que será reajustable de acuerdo a la política salarial vigente con posterioridad al citado mes de julio.

ARTICULO 2º: Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º: Impútese el presente subsidio a la partida presupuestaria “Transferencias – Subsidios de ayuda Intendencia”.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4531 Sala de Sesiones, 10 de Agosto de 2016.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.